



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION No. 005

Febrero 7 de 2008

“Por la cual se crean los **Centros de Investigación** y se dictan otras disposiciones”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de las atribuciones legales, y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que el Consejo Superior de la Universidad del Valle expidió en diciembre 18 de 2006, el Acuerdo No. 008 “Por el cual se define y reglamenta el Sistema de Investigación de la Universidad del Valle-SIUV”;
2. Que en dicho Acuerdo se definieron las formas organizativas dentro de las cuales están los Centro de Investigación y se establecieron las condiciones para su creación y aprobación;
3. Que para conservar su reconocimiento, los Centros existentes en el momento de aprobación del Estatuto, deberían someterse a un proceso de evaluación, siguiendo el procedimiento establecido en este Estatuto para la creación de nuevos Centros, para lo cual se estableció un plazo de seis (6) meses siguientes a su expedición;
4. Que el Comité de Investigaciones, en su sesión del 6 de Septiembre de 2007, evaluó los informes que los denominados Centros elaboraron para dar cumplimiento a lo establecido en el Estatuto de Investigaciones
5. Que el Consejo Académico, en su sesión del 7 de febrero de 2008, recomendó su aprobación al Consejo Superior,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. Ratificar como Centros de Investigación, por tres (3) años, a los Centros de Investigación relacionados a continuación que cumplen con las condiciones establecidas en el Estatuto de Investigaciones:

Nombre	Adscrito a Facultad o Instituto
Centro de Investigaciones y Estudios Avanzados en Psicología, Cognición y Cultura.	Instituto de Psicología.
Centro de Investigaciones y Documentación Socioeconómica - Facultad de Ciencias Sociales y Económicas, CIDSE.	Facultad de Ciencias Sociales y Económicas

ARTÍCULO 2º. Los Centros de Investigación relacionados a continuación no cumplen con algunas condiciones establecidas en el Estatuto de Investigaciones; no obstante, por su labor y actividad investigativa, se aprueba ampliar el plazo por un (1) año, contado a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, para que cumplan los requisitos y puedan someterse a una nueva evaluación:

Nombre	Adscrito a Facultad o Instituto
Centro para el Desarrollo y Evaluación de Tecnología en Salud -CEDETES-	Facultad de Salud
Centro de Estudios de Género, Mujer y Sociedad	Facultad de Humanidades
Centro de Investigaciones en Territorio, Construcción y Espacio -CITCE-	Facultad de Artes Integradas
Centro de investigación en Materiales – CIM	Facultad de Ingeniería

PARAGRAFO: Estas formas de organización reconocidas en forma temporal, estarán bajo la responsabilidad de un Director para el cual sólo se reconocerá hasta 330 horas/semestre en la asignación académica.

ARTÍCULO 3º. Las siguientes formas organizativas no cumplen con las condiciones establecidas en el Estatuto de Investigaciones para ser Centros, pero se enmarcan en la definición de grupos de investigación y serán reconocidos como tal:

Nombre	Adscrito a Facultad o Instituto
Centro de Estudios Cerebrales -CEC-	Facultad de Salud
Centro de Neurociencias	Facultad de Salud
Centro para el Desarrollo Perinatal "Cemiya"	Facultad de Salud

ARTÍCULO 4º. La siguiente forma organizativa deja de existir como tal para la investigación, por no presentar información alguna sobre su situación y por no encontrarse evidencia de su actividad:

Nombre	Resolución
Centro de Investigaciones en Epidemiología -CIE-	Facultad de Salud

ARTÍCULO 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las resoluciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

UNIVERSIDAD DEL VALLE
RESOLUCIÓN No. 005-08 C.S.

4

Dada en Santiago de Cali, en el salón de reuniones del Despacho del Gobernador, a los 7 días del mes de febrero de 2008.

El Presidente,

ALEJANDRO LARREAMENDY JOERNS

Representante del Presidente de la
República

OSCAR LOPEZ PULECIO

Secretario General